Auto sustanciación No. 502
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00072
Demandante: JENNY CAROLINA SOTO RUEDA
Demandado: OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de junio de 2022. Se deja constancia que la EPS SALUD TOTAL allegó constancia de afiliación del señor OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA en la que se observa su correo electrónico.

JOAN SANTIAGO LÓPEZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia anterior, se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio remitido por la EPS SALUD TOTAL; así mismo, y advirtiendo que el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 permite la notificación a través de canales digitales, se requiere a la demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído proceda con la integración del contradictorio y notifique al demandado al correo electrónico registrado en la citada EPS, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

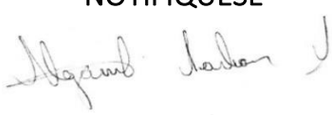

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 093 del 29 de junio de 2022

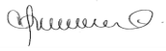

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto sustanciación No. 502
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00072
Demandante: JENNY CAROLINA SOTO RUEDA
Demandado: OSCAR ALEXANDER TOBAR ESTRELLA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria